

	POLÍTICA	CÓDIGO:	HSE-POL-003
	SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN:	3
		FECHA:	10/09/2024
		PÁGINA:	1 de 1

APLICA PARA: SERDAN S.A.

SERDAN S.A., para el desarrollo de su objeto social en armonía con las disposiciones legales aplicables promueve acciones de prevención a través de la promoción de la seguridad vial a todos los niveles de la organización teniendo en cuenta los desplazamientos laborales y en itinere, por lo tanto, todo el personal que labore en la empresa independiente de su forma de contratación y principalmente aquel con exposición a riesgos de seguridad vial es vinculado a las actividades, campañas, planes, programas y factores de desempeño propios de la gestión del plan estratégico de seguridad vial, de esta manera, la alta gerencia establece los siguientes compromisos:

1. Cumplir los requisitos contractuales, normativos, técnicos, la reglamentación y normatividad legal establecida en materia de seguridad vial en armonía con el Código Nacional de Tránsito Terrestre; ley 769 de 2002, la resolución 40595 de 2022 y las demás normas que la modifiquen o complementen.
2. Asegurar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el desarrollo de la inspección preoperacional de los vehículos automotores y no automotores con el objeto de mantener un desempeño óptimo de los mismos.
3. Diseñar e implementar los programas de gestión para riesgos críticos y factores de desempeño por medio de estrategias dirigidas a todos los actores viales y orientadas a la gestión de la velocidad segura, la prevención de la fatiga, la prevención de la distracción, la cero tolerancia a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas y la prioridad de la protección de actores viales vulnerables.
4. Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo del plan estratégico de seguridad vial asegurando la mejora continua de los procesos y actividades en materia de seguridad vial.
5. Establecer estrategias de concientización hacia el respeto y acatamiento de las normas y señales de tránsito, el uso obligatorio del cinturón de seguridad, el uso de elementos de protección personal para motorizados, el porte de documentos vigentes y la conducción a velocidades reglamentadas por el código de tránsito y por la misma empresa, dando cumplimiento a las normas vigentes relacionadas con el transporte terrestre y la seguridad vial.
6. Generar acciones que aporten a la mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En constancia se firma el 10 de septiembre de 2024 en la ciudad de Bogotá

ANA ROCIO SABOGAL HENAO
Representante lega